

Santa Fe, 01 de octubre de 2012

**VISTO**, la solicitud de tratamiento Sobre Tablas, referido a: "**Revisión del Proyecto Jardín Maternal FRSF-UTN**", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Jardín inicia su funcionamiento en abril de 1993, con dependencia de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles y el ingreso de diez alumnos.

Que fue aprobado por el Consejo Académico y por el Consejo Superior Universitario, a través de las resoluciones Nros. 271/90 y 014/91, respectivamente.

Que con el devenir de casi veinte años, este proyecto fue modificando su accionar y su Reglamento de Funcionamiento, llegando al estado actual donde asisten aproximadamente 100 alumnos, con un plantel de 16 docentes y el espacio original adaptado.

Que la idea inicial de "*recibir niños que pudieran permanecer en el ámbito de la Facultad, en el tiempo comprendido por los horarios de trabajo o estudio de sus padres*" fue cambiando, llegando en la actualidad al funcionamiento de un Jardín como oferta de servicio educativo del Nivel Inicial.

Que si bien el Jardín es reconocido por los servicios que brinda, en la situación actual se presentan algunos aspectos, que se consideran oportunos enumerar:

- Menos del 50 % de los alumnos son familiares de "estudiantes, docentes y no docentes de la Facultad".
- El espacio físico original se ha adaptado (con salas en varios niveles) pero ya no se dispone de espacio para proyectar nuevos crecimientos.
- La concurrencia de niños que no son familiares directos de docentes, no docentes o alumnos de la comunidad de la Facultad, genera dificultades a la hora de definir criterios respecto a ingreso y permanencia de los alumnos.

Que asimismo, se hace necesario destacar la importancia que reviste el servicio prestado por el Jardín para el personal de la Facultad, en un ambiente institucional en el que se ha incrementado la población joven con hijos pequeños y el grado de desarrollo alcanzado en las actividades, a partir de la obtención de mayores dedicaciones, lo que genera una extensión de los horarios de funcionamiento del conjunto de actividades (académicas y de gestión).

Que el Decano y su Equipo de gestión, han tomado el Jardín Maternal como una cuestión de interés especial para la Facultad, considerándola como parte integral de su desarrollo permanente y no como un apéndice autónomo, por lo que resulta necesario revisar este proyecto en el contexto integrado de la Facultad.

Que además, se deben tener presentes los cambios ocurridos en el contexto externo de la Facultad, donde han aparecido a lo largo de estos años, nuevas regulaciones y modificaciones a la legislación, que han generado pautas de funcionamiento más estrictas, en materia de la legislación ambiental, de riesgos en la salud, de seguridad y de legislación en materia laboral.

Que por todo lo expuesto, este Cuerpo, ha tomado conocimiento de la presente propuesta y considera necesario establecer ciertas acciones dentro del actual contexto del Jardín Maternal FRSF-UTN.



Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Establecer que, por el periodo 2013, se abrirá la inscripción solo para hijos de docentes, no docentes, personal de apoyo, alumnos y graduados de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

**ARTICULO 2º.-** Establecer que los niños de familias no relacionadas con la Facultad que actualmente son alumnos del Jardín, podrán permanecer hasta la culminación del ciclo correspondiente a la Sala de 3 años.

**ARTICULO 3º.-** Efectuar la revisión del Proyecto de Jardín, teniendo en cuenta la situación de origen, la evolución del mismo y las condiciones de la situación actual.

**ARTICULO 4º.-** Proponer la creación de una **COMISION INTEGRAL** (Ad-hoc), designada por el Consejo Directivo e integrada por un representante de cada claustro y los Secretarios de Extensión Universitaria y de Planeamiento y Gestión, para que coordine las acciones del Art. 3º, de manera que este trabajo sea participativo, inclusivo y efectúe un análisis integral. Esta Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

<b>Claustro Docente</b>	<b>Ing. María Fernanda CARRASCO</b>
<b>Claustro de Estudiantes</b>	<b>Srta. Sofía CAPRIO</b>
<b>Claustro de Graduados</b>	<b>Ing. Walter KLUG</b>
<b>Claustro No Docente</b>	<b>Ing. Caterina TULJAK</b>
<b>Secretaría</b>	<b>Extensión Universitaria</b>
<b>Secretaría</b>	<b>Planeamiento y Gestión</b>

**ARTICULO 5º.-** Establecer que la Comisión conformada por el Art 4º caducará en sus funciones el 01 de noviembre de 2013.

**ARTICULO 6º.-** Establecer que, cualquier excepción al ingreso de alumnos no contemplados en los Arts 1º, 2º y 3º, deberá ser evaluada por la Comisión del Jardín, aprobada por Res. CD N° 356/12, y su dictamen elevado para su tratamiento en Consejo Directivo.

**ARTICULO 7 º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 408**

FRSF
DACDT
EID
ROG

Ing. RUDY O. GREYMER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

